

104.1  
Oficio No. 382

Ipiales, 24 de junio de 2025

Señor  
**SEGUNDO EPAMINONDAS CUAICAL**  
Representante legal  
Asociación Productora de Leche Rio Blanco del Resguardo de Cumbal  
Vereda Cuaical - Centro  
Cumbal- Nariño.

Correo electrónico: [segundoecuaical@gmail.com](mailto:segundoecuaical@gmail.com)

**Asunto:** Requerimiento Ambiental

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta las Resoluciones No. 1244 del 29 de diciembre de 2015, por medio de la cual se otorga un Permiso de vertimientos y la No. 1305 del 21 de noviembre de 2018 Por Medio de la Cual se Modifica una Resolución. Y una vez efectuada la visita de inspección de control y seguimiento por el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO, la cual fue consignada en el informe de control y monitoreo No. 088/2025, del expediente VCAS 055/15 se permite conceptuar lo siguiente:

**REQUERIR** al Señor Segundo Epaminondas Cuaical representante legal del Centro de Acopio y Enfriamiento de Leche para que en un tiempo no mayor a veinte (20) días hábiles posteriores al recibido del comunicado hecho por la corporación, debe presentar un informe detallado adjuntando registro fotográfico de los mantenimientos realizados al STARnD. De igual manera presentar copia de los registros que se lleva de los mantenimientos

CORPONARIÑO, se reserva el derecho de solicitar nueva información si el proyecto a si lo amerita, con el objeto de dar un adecuado manejo ambiental al proyecto como a su área de influencia.

Adicionalmente se comunica al representante legal que de acuerdo a la resolución 1244 de 29 de diciembre de 2015 en su artículo tercero en donde reza. "El término de vigencia por el cual se otorga el permiso de vertimientos al titula del proyecto **ASOCIACION PRODUCTORA DE LECHE RIO BLANCO DEL RESGUARDO DE CUMBAL ASOPROLECHE – RIO BLANCO**, será por un periodo de **DIEZ (10) años**, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. De conformidad con el artículo 2.2.3.3.5.7. Del Decreto 1076 de 2015, el usuario deberá adelantar ante **CORPONARIÑO** la **RENOVACION DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** mediante solicitud por escrito dentro del **PRIMER TRIMESTRE** de último año de vigencia del mismo."

CORPONARIÑO, se reserva el derecho de solicitar nueva información si el proyecto a si lo amerita, con el objeto de dar un adecuado manejo ambiental al proyecto como a su área de influencia.

El incumplimiento al requerimiento solicitado podrá conllevar a la Imposición de Medidas Preventivas o inicio de Procesos Sancionatorios de acuerdo a lo establecido en la Ley 1339 de 2009, decretos reglamentarios o norma que adicione, modifique o sustituya.

Atentamente,



**ANA GABRIELA ARTEAGA D.**

Coordinador Centro Ambiental Sur CORPONARIÑO

Proyectó: Ana G. Arteaga D.

Revisó: N.A.

Aprobó: N.A.

#### **GESTION DOCUMENTAL**

Original: **Segundo E. Cuacal.**

Copia 1: archivo CAS